

LAS PATENTES AGROPECUARIAS, INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA PENETRACIÓN MASIVA DEL CAPITALISMO INDUSTRIAL Y FINANCIERO AL CAMPO COLOMBIANO.

La “propiedad intelectual” cedida por Colombia a los países y empresas multinacionales con las que el país ha firmado los T.L.C. para que impongan las normas técnicas que a bien consideren y que se le dé al obtentor que posee las semillas y variedades vegetales “CERTIFICADAS” el privilegio en primer término del proceso productivo agrícola, quien podrá conceder dichas licencias para la explotación de la variedad vegetal en una infinita cadena de intermediarios exclusivos mediante la llamada “FRANQUICIA”.

Por lo tanto, las nuevas y numerosas normas jurídicas reguladoras para la producción agrícola como la ley 1518 de 2012 aprobatoria del “CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES”, como cúmulo de Resoluciones continuas y reformatorias dictadas por el I.C.A, sólo tienen como fundamento ante todo que los grandes capitales industriales nacionales y extranjeros sean los que puedan producir con las técnicas exigidas; mientras el campesino pequeño y mediano “LEGALMENTE” NO LO PUEDE HACER POR LA EXIGENCIA GUBERNAMENTAL COLOMBIANA DE LA “CERTIFICACIÓN” TANTO PARA EL CULTIVO COMO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, conduciéndolos a engrosar el ejército de proletarios y semi-proletarios que la agroindustria capitalista necesita para desarrollar su producción agropecuaria.

El argumento de la “CERTIFICACIÓN” para obtener y producir el más mínimo producto agropecuario de “pancoger” y artesanal, será la quiebra absoluta para toda la producción, distribución y comercialización de la economía fundamentada en la PRODUCCIÓN MERCANTIL SIMPLE, y que constituye la mayoría humana de la forma productiva agropecuaria.

Siendo también afectados los consumidores en general no importa el nivel o estrato social ya que tendrán que pagar los productos con precio de monopolio, sin comprender ciertamente la diferencia en lo comprado, con qué tipo de semilla certificada o no fue cultivado, utilizándose comercialmente tal argumento de la “certificación” para la especulación.

Muy sombría es la expectativa que le espera al pueblo colombiano mientras no se modifiquen los T.L.C. CON EL CRITERIO DE LA “LEY DEL EMBUDO” que el Gobierno ha pactado dejándole lo ancho a los demás países y multinacionales, mientras lo angosto es para nuestra Nación, sin saberse la “mordida” de cuánto ha sido para los negociadores gubernamentales. Igualmente la recuperación para el país con criterio soberano y patriótico la “PROPIEDAD INTELECTUAL” de la Nación, entregada sin el más mínimo sentido de patria del DERECHO DE PENSAR CIENTÍFICA Y TÉCNICAMENTE DE LOS COLOMBIANOS.

Debe constituirse desde ya la más grande unidad de acción popular agraria para estructurar organizadamente el pequeño y mediano campesino en Cooperativas de producción y distribución agropecuaria que laboren con precios oficiales de sustentación antes de la siembra y con seguro de cosecha en el 100% y/o en Empresas Asociativas de trabajo con una normatividad jurídica nueva para su plena actividad mercantil y de protección Estatal que les permita libremente competir y participar en el mercado interno y externo para defenderse de la estrangulación económica monopólica que le hará la industrialización agraria capitalista. Igual, pero estructuralmente aparte, organizar en sindicatos de industria al proletariado “cosechero” y a los relativamente estables SIN TERCERIZACIÓN LABORAL DE NINGUNA ÍNDOLE, que les permita obtener un salario constante con todas las prestaciones sociales, una vivienda digna de las áreas de trabajo, como centros de salud y educativos para sus familias.

El campesinado tradicional, para la defensa jurídica frente a la criminalización que se quiere hacer de sus cultivos por hacerlos con semillas nativas, debe acudir al criterio expresado por la Corte Constitucional en su Sentencia C-1051 del cinco (5) de diciembre de 2012, que a la vez se apoyó en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, OIT.

HAGAMOS UNA REALIDAD:

- ✓ La alianza obrero campesina.
- ✓ La igualdad en beneficios y servicios entre la ciudad y el campo.
- ✓ El retorno y el regreso del campesinado desplazado a su hábitat pero con PAZ Y JUSTICIA SOCIAL y la presencia civil del Estado cumpliendo directamente con todas sus obligaciones constitucionales y sociales de salud, educación, cultura, recreación y de trabajo para toda la fuerza laboral informal del sector agropecuario.
- ✓ Rechazo a todo tipo de patentes agropecuarias, que son violatorias de las consultas populares.

Mayo de 2.015.

CÍRCULO NACIONAL DE ESTUDIOS JOSÉ ANTONIO GALÁN
E-Mail: comuneros1781@yahoo.es, debateelectoralcolombiano@gruposyahoo.com